

XXVI Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana
Bases de Competició- Nivel de iniciación al Rendimiento.

BALONCESTO
Página 1.

Participantes, categorías y ámbitos de competición.

La participación en este nivel estará condicionada a los criterios de clasificación establecidos entre la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana y el Consell Valencià de l'Esport. La competición se realizará directamente en el ámbito autonómico exclusivamente en las siguientes categorías

Infantil masculino/ femenino. Nacidos/as en 1994/1995.
Cadete masculino / femenino. Nacidos/as en 1992/1993.

Inscripciones:

Se formalizará en la correspondiente delegación territorial del Consell Valencià de l'Esport, con fecha límite el 21 de septiembre de 2007. La documentación a formalizar será proporcionada en la delegación.

Documentación a formalizar:

- Hoja de inscripción en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.
- Licencia de los Jocs Esportius de la C.Valenciana.

La " Hoja de inscripción en los Jocs Esportius ", puede ser obtenida en la página Web, www.cult.gva.es/dgd/, correspondiente a la Secretaría Autonómica de Deporte.

Documentación exigida en los encuentros de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.
(Se podrá optar por una de las opciones indicadas)

Opción 1

- Licencia de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana **validada** por las delegaciones territoriales del Consell Valencià de l'Esport según se indica en el apartado siguiente " validación de licencias".

Opción 2

- Licencia de los Jocs Esportius de la C.Valenciana.
- DNI o pasaporte individual (los extranjeros deberán presentar pasaporte individual o tarjeta de residente). Son válidas las fotocopias cotejadas de dichos documentos.

Validación de licencias- Opción 1- La Licencia de los Jocs Esportius deberá ser validada por la delegación territorial del Consell Valencià de l'Esport. Para ello, será obligatorio presentar la hoja de inscripción en los Jocs Esportius y documentos originales o fotocopias cotejadas del DNI original o pasaporte individual (los extranjeros deberán presentar Pasaporte individual o tarjeta de residente).

Fase Final Autonómica de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.

La Comisión Técnica Autonómica programará una fase final autonómica a la que se accederá por sistema de competición que se determine. De ésta fase final se obtendrán los equipos que representen a la Comunitat Valenciana en los Campeonatos Nacionales, siempre que cumplan la normativa del organismo que los convoque. La Final Autonómica se realizará en la sede neutral que se determine. Es obligatorio que cada equipo participante aporte un balón reglamentario para el juego. Los balones necesarios para el calentamiento no serán aportados por la organización.

Documentación exigida en la Fase Final Autonómica:

- DNI o Pasaporte individual. Los extranjeros deberán presentar Pasaporte individual o tarjeta de residente. Los documentos mencionados deberán ser originales. No se admitirán fotocopias cotejadas.
- Hoja de inscripción en los Jocs Esportius.
- Licencia de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.

No será acreditado para dicha fase cualquier deportista que no presente dicha documentación.

XXVI Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana
Bases de Competición- Nivel de iniciación al Rendimiento.

BALONCESTO
Página 2.

Calendario y sistema de competición de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.

El calendario y el sistema de competición será propuesto por la Comisión Técnica Autónoma y desarrollado reglamentariamente. Una vez aprobado, se encontrará a disposición de los interesados en la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana y en el Consell Valencià de l'Esport.

• **Infantil/ Cadete masculino- femenino:**

1. La pertenencia a este nivel se realiza por derecho deportivo, según el sistema de competición clasificatorio establecido en los pasados XXV Juegos Deportivos. El número máximo de equipos que compone el nivel de iniciación al rendimiento será de dieciséis por cada una de las categorías, pudiéndose cubrir las bajas o vacantes según se determine en el reglamento que desarrolle la competición.
2. Antes de la finalización del año 2007, se establecerá la Normativa que regule los ascensos y descensos de los niveles iniciación al rendimiento/ promoción para la próxima temporada 08/09.

Asistencia Sanitaria en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.

La Consellería de Sanidad prestará atención médico sanitaria a través de sus centros e instituciones sanitarias con todos los dispositivos existentes en la red pública. En caso de sufrir una lesión de carácter deportivo se deberá acudir en primera instancia a cualquier centro de la red pública presentando la Licencia de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana. En el supuesto de la necesidad de recibir una asistencia médica posterior especializada o continuada deberán dirigirse a los centros y profesionales concertados con la Mutualidad General Deportiva, para ello el beneficiario deberá ponerse en contacto con las delegaciones territoriales del Consell Valencià de l'Esport.

Régimen disciplinario.

Se aplicará el reglamento de competición de la FBCV, con excepción de los puntos que hagan referencia a sanciones económicas. En todo caso, el régimen disciplinario se establecerá según lo estipulado en el punto 11 de la Resolución de 9 de julio de 2007 que convoca los XXVI Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.

Normativa referente a las Licencias para la temporada 2007/ 2008.

COMPOSICIÓN DE EQUIPOS

Fase Regular: infantiles y cadetes - Mínimos establecidos en la Resolución

- Un equipo podrá inscribirse con un máximo de 12 jugadores/as y un mínimo de 8 jugadores/as.
- **Exclusivamente para los equipos clasificados para la Fase Final Autonómica:**
- Cadetes: inscripción máxima de 12 jugadores/as y un mínimo de 8 jugadores/as.
- Infantiles: inscripción máxima de 12 jugadores/as y un mínimo de 10 jugadores/as.
- La composición máxima del equipo, a efectos de desplazamiento y a concentraciones que diera lugar es de 12 jugadores/as, 1 entrenador y 1 delegado, no pudiendo en ningún caso alterar dicha proporción. En caso de que el número de deportistas no alcance el máximo de 12, en ningún caso podrá ser ocupada su vacante por persona alguna.
- En categoría cadete, se permite la inscripción de jugadores de categoría inmediatamente inferior- infantiles- nacidos/ as en 1994/ 1995 -, perdiendo su categoría de origen.
- En categoría infantil, se permite la inscripción de jugadores de categoría inmediatamente inferior- alevines- nacidos/ as en 1996/ 1997 -, perdiendo su categoría de origen.

ALTAS Y BAJAS

- La fecha límite para la tramitación de licencias será el 29 de febrero de 2008
- Todos los equipos, una vez alcanzado el número máximo de licencias de jugador, podrán dar tres altas más para cubrir las respectivas bajas efectuadas, dentro del plazo indicado. En consecuencia, sin perjuicio de mantener el mínimo de inscritos previsto, cada equipo podrá conceder las bajas que estime conveniente pero solo podrá cubrir las mismas con tres altas a lo largo de la temporada.

REFUERZOS

- De promoción a rendimiento- Un jugador con licencia en un equipo podrá reforzar a un equipo de su mismo Club y categoría, siempre y cuando el jugador pertenezca al Nivel de Promoción y al equipo al que refuerza pertenece al Nivel de Iniciación la Rendimiento. Nunca un jugador con licencia de un equipo de Iniciación al rendimiento, podrá reforzar a un equipo de su mismo Club y categoría del Nivel de Promoción.
- Alevines- Un jugador de categoría alevín podrá reforzar a un equipo de categoría infantil siempre que se encuentre debidamente inscrito en el equipo alevín de su mismo Club.

PARTICIPACIÓN DE JUGADORES EXTRANJEROS

- No existe limitación durante toda la fase de competición.

XXVI Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana
Bases de Competició- Nivel de iniciación al Rendimiento.

BALONCESTO
Página 4.

Vacantes producidas por equipos cadetes: posibilidad de participación de equipos infantiles
Normativa reguladora para la participación de equipos infantiles en la liga cadete de iniciación al rendimiento de la temporada 2007/ 2008.

- Podrá adscribirse un equipo infantil en la liga autonómica cadete de iniciación al rendimiento sólo en el caso que exista una vacante por renuncia de alguno de los equipos cadetes con plaza obtenida por derecho deportivo. Los equipos infantiles mencionados tendrán preferencia para ocupar la vacante producida por delante de los demás equipos solicitantes.
- En el supuesto establecido en el punto anterior, existencia de una vacante por un equipo cadete, la vacante podrá ser cubierta por el equipo infantil de la entidad que se proclamó campeón autonómico infantil, nivel de iniciación al rendimiento, de los XXV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.
- En caso de renuncia del campeón autonómico infantil, la vacante podrá ser cubierta por el equipo de la entidad que se proclamó sub- campeón autonómico infantil, nivel de iniciación al rendimiento, de los XXV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.
- En caso de participación de un equipo infantil en la liga cadete, éste se integrará en liga regular en los grupos de Iniciación al Rendimiento cadete. Todos los partidos disputados serán valederos para la clasificación en la liga regular.
- Los equipos infantiles no podrán disputar la fase final cadete. Al terminar la liga regular cadete se integrarán en la fase final de su correspondiente categoría infantil, en el nivel iniciación al rendimiento.
- Los equipos infantiles que se encuentren en puestos de descenso a promoción al finalizar la liga regular cadete, perderán los derechos de disputar la fase final de su correspondiente categoría infantil y a jugar el próximo año en la liga cadete.
- Los equipos infantiles que disputen la liga cadete no jugarán en su correspondiente fase regular infantil.
- Una entidad que tenga un equipo infantil en la liga cadete podrá tener otro equipo infantil en su correspondiente liga regular infantil. Los jugadores infantiles que pertenezcan al equipo que ha optado jugar en la liga regular cadete no podrán reforzar, ni tampoco ser reforzados por otros jugadores infantiles.
- En el caso de que una entidad tenga dos equipos infantiles, uno participando en la liga cadete y otro en la infantil, sólo uno de ellos podrá disputar la Fase Final Autonómica infantil.
- Las altas y bajas de los equipos se regirán según la normativa general.

Direcciones y teléfonos de interés.

Delegación Territorial del Consell Valencià de l'Esport de Alicante. C/Jaime Segarra, 6. Alicante- Tlf-965 937203	Delegación Territorial del Consell Valencià de l'Esport de Castellón. Avda del Mar, 23 Castellón- 964 358460	Delegación Territorial del Consell Valencià de l'Esport deValencia C/ Avellanas, 14º, 2º Valencia- 96 3985100	Fed. de Baloncesto de la CV- C/ Monestir de Poblet, 14- 1º- 3ª , Valencia- Tlf-96 3465001 Consell Valencià de l'Esport - C/ Profesor Beltrán Bágüena, 5 - 3ª-Telf. 96 1964956
--	---	--	---